



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**



**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 1/2014 DEL SECTOR
ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE
RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL
DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL
SISTEMA ELECTRICO**

25 de marzo de 2014

Índice

Resumen ejecutivo	3
1. Objeto del informe	5
2. Aspectos normativos	5
3. Resultado de la liquidación provisional 1/2014	5
4. Análisis de la cobertura de los costes	10
5. Análisis de los desvíos	13
6. Previsión de demanda	15
6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)	15
6.2. Previsión de la demanda en consumo	18
7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.	21
7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores	21
7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores	22
7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009	23
7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012	23
8. Previsión de costes	24
8.1. Evolución de la previsión del precio del mercado mayorista	24
8.2. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos	25
8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad	28
8.4. Coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro	29
8.5. Compensación extrapeninsular	31

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 1/2014 DEL
SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y
COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Este informe tiene un doble objetivo. Por una parte, se presenta el resultado de la liquidación provisional 1/2014 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso, teniendo en cuenta la información disponible en cada momento.

A partir de la primera liquidación del año 2014, los pagos a los sujetos del sistema de liquidaciones se van efectuando en correspondencia con los ingresos percibidos por el sistema eléctrico. Los ingresos por peajes correspondientes a lecturas de electricidad del mes de enero no se reciben completamente hasta el mes de marzo. Como consecuencia de este decalaje de tres meses, la primera liquidación del año arroja un coeficiente de cobertura bajo. Así, el desajuste provisional de ingresos registrado en esta liquidación es de 1.104,6 Millones de € (M€).

El **Coefficiente de Cobertura** de la liquidación provisional nº 1 se ha situado en un **25,49%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación.

Respecto a las desvíos registrados en la demanda, ingresos y costes registrados en la liquidación 1/2014 respecto de las partidas previstas en la Orden IET/107/2014 cabe destacar los siguientes aspectos.

1. En relación con la **evolución de la demanda en consumo y de los ingresos** por peajes de acceso, éstos se encuentran por debajo del rango de variación histórico para dicha liquidación 1. En particular, la demanda en consumo registrada en la Liquidación 1/2014 (4.398 GWh) ha sido un 13% inferior al valor promedio observado en años anteriores. Esta caída del consumo declarado en la Liquidación 1/2014 podría deberse entre otros factores, a la reincorporación de la facturación bimestral desde el 1 de abril de 2013, lo que dificulta la comparación del consumo facturado respecto a enero de 2013.

En coherencia con la evolución de la demanda, los ingresos por peajes de acceso de consumidores de la Liquidación 1/2014 (327,8 M€) han resultado un 15% inferiores al valor promedio histórico.

Por el contrario, los ingresos de peajes de generadores y los ingresos registrados por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1559/2009 en

esta liquidación han resultado superiores a los previstos en la Orden IET/107/2014.

En la Liquidación provisional 1/2014 no se han registrado ingresos por aplicación de la Ley 15/2012.

2. En relación con los **costes regulados**, cabe resaltar que la Liquidación 1/2014 no tiene en cuenta el nuevo esquema retributivo de las instalaciones de producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos, al contrario de lo considerado en la previsión del ejercicio incluida en la Orden IET/107/2014, lo que explica la evolución superior a lo previsto en esta partida por un valor de 158,9 M€.

Por el contrario, el coste de los pagos por capacidad presenta una evolución favorable (inferior en 22,1 M€ al previsto en la Orden IET/107/2014) debido, fundamentalmente, al escaso hueco térmico para la programación del mecanismo de restricciones por garantía de suministro registrado durante el mes de enero.

Por último, se advierte de la escasa relevancia de la Liquidación 1/2014, debido al desfase existente entre la declaración de los ingresos y la liquidación de las distintas partidas de coste. A efectos ilustrativos, se indica que en la Liquidación 1 de cada ejercicio se declara, aproximadamente, el 2,6% de los ingresos totales de acceso del ejercicio, mientras que las distintas partidas de coste se liquidan en doce mensualidades, lo que representa, en términos homogéneos mensuales, sin considerar estacionalidad, el 8,3% del coste previsto.

1. Objeto del informe

Este Informe tiene por objeto el análisis de los resultados de la Liquidación provisional 1/2014 y el seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso (Orden IET/107/2014), teniendo en cuenta la información disponible por esta Comisión.

2. Aspectos normativos

En esta liquidación provisional nº 1 de 2014 se ha procedido a incluir las modificaciones de las cuotas con destinos específicos y de las cantidades reconocidas al transporte, distribución, gestión comercial, desajustes de ingresos de las actividades reguladas y compensación del extracoste de la actividad de producción insular y extrapeninsular, que se señalan en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014.

Asimismo, dado que en esta liquidación provisional nº 1 de 2014 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El citado artículo establece que en caso de que aparezcan desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que se deberían pagar y los que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles.

3. Resultado de la liquidación provisional 1/2014

En el **Cuadro 0** se presenta la previsión anual de los ingresos y costes sujetos a liquidación, de acuerdo con el escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014. Cabe señalar que en la citada previsión anual se incluyen partidas cuyo impacto dependen de un desarrollo normativo posterior, tales como la publicación de la Orden por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos y se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación.

Cuadro 0. Previsión de demanda, ingresos y costes para el ejercicio 2014

CONCEPTO	PREVISIÓN 2014 Orden IET/107/2014	
	GWh en consumo	Miles de €
Demanda en consumo (GWh) (1)		234.748
A. Ingresos Peajes de Acceso		14.960.572
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	234.748	14.813.274
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica		129.698
Exceso de ingresos sobre la TUR de los consumidores sin derecho transitoriamente suministrados por los suministradores de referencia (Orden ITC/1659/2009)		17.600
B. Otros Ingresos Regulados		1.462.347
Ingresos pagos por capacidad		1.462.347
Ingresos imputación pérdidas		-
C. Ingresos Externos a Peajes		3.250.720
Ingresos Ley Medidas Fiscales		2.906.920
Ingresos por CO ₂		343.800
D. Total Ingresos (D = A + B + C)		19.673.639
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura		3.055.923
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Sector eléctrico) (0,150%)		22.059
Moratoria nuclear (0,454%)		66.724
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)		147
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas		2.966.993
Fondo de titulación		2.301.902
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005		288.356
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007		96.563
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013		280.172
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura		16.559.298
Transporte		1.562.712
Retribución del transporte		1.659.595
Incentivo disponibilidad del transporte 2014		14.295
Revisión Transporte 2009 - 2011		- 111.178
Distribución y Gestión Comercial		5.043.145
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros		4.665.141
Retribución distribución		4.572.584
Incentivo de calidad del servicio correspondiente a retribución 2014		92.557
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros		321.304
Gestión Comercial		56.700
Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos		7.463.333
Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos		7.630.000
Resto R. Especial (Real Decreto - Ley 9/2013)		- 166.667
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso		903.000
Sistema de Interrumpibilidad		550.000
Orden ITC/2370/2007		261.333
Orden IET/2013/2013		288.667
Coste Pagos por Capacidad		917.108
Incentivo a la Inversión		270.603
Incentivo a la Disponibilidad		187.096
Resolución Restricciones por Garantía de Suministro		459.409
Previsión imputación diferencia pérdidas		120.000
H. Total Costes (H = F + G)		19.615.221
I. Otros costes liquidables ("+"= coste/"-" = ingreso)		50.000
Cierre Liquidaciones 2009-2011		50.000
J. Déficit/superavit de Liquidaciones (J = D - (F + I))		8.418

Fuente: Orden IET/107/2014

(1) Según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden que acompañó a la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes

La previsión de la liquidación de las actividades reguladas (Cuadro 0), debidamente laminada, será la que se empleará como base de comparación de los resultados de las diferentes liquidaciones. En la periodificación de las previsiones anuales se ha tenido en cuenta la estacionalidad de las diferentes partidas de ingresos y costes. Con carácter general, la periodificación se ha realizado teniendo en cuenta el promedio de la relación entre la liquidación 1 y la liquidación 14 (o 12, en su caso) de los ejercicios 2010-2013¹.

En el Cuadro 1 se muestra tanto el resultado de la liquidación provisional 1 de 2014 y el grado de cobertura de los costes, como la previsión de Liquidación 1/2014 del escenario de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014, a efectos del análisis de los resultados bajo dos puntos de vista:

- *Análisis de los desvíos*

Por un lado, se comparan los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta la totalidad de los costes que se reconocen en la liquidación con la previsión de liquidaciones de actividades reguladas efectuada a partir de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014, a efectos de realizar un seguimiento de las distintas partidas.

Se indica que, a diferencia de los conceptos incluidos en el Cuadro 0, con objeto de ajustar la comparación entre los resultados de la liquidación y la previsión de la Liquidación no se incluyen aquellas partidas de coste pendientes de desarrollo normativo, postergando su consideración al momento en que dicha normativa sea efectiva. En particular, no se incluye el impacto de la revisión de la retribución del transporte de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el impacto del RDL 9/2013 sobre la retribución de las primas del régimen especial correspondientes al ejercicio 2012 y el impacto de las liquidaciones definitivas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

- *Análisis de la cobertura de los costes*

Por otro lado, y dado que en aplicación del artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual, en el Cuadro 1 se incluyen los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta el Coeficiente de Cobertura aplicado, definido éste como la relación entre los costes que se deberían pagar y los que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles.

¹ Para mayor información sobre la periodificación de la demanda, ingresos y costes, véase Anexo I de la Liquidación provisional 13/2013.

Cuadro 1. Liquidación provisional 1/2014 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 1/2014 con costes reconocidos (A)	Liq. 1/2014 con coeficiente de cobertura (B)	Previsión Liquidación 1/2014 (C)	Diferencia en	Diferencia en %
				GWh/miles € (A) - (C)	% variación (A) sobre (C)
Demanda en consumo (GWh)	4.398	4.398	5.062	- 664	-13%
A. Ingresos Peajes de Acceso	330.571	330.571	387.203	- 56.632	-15%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	327.780	327.780	385.448	- 57.668	-15%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	603	603	235	368	157%
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	2.188	2.188	1.520	668	44%
B. Otros Ingresos Regulados	155.705	155.705	155.292	413	0%
Regularización ejercicios anteriores a 2014 (Cuadro 3)	- 416	- 416	-	- 416	-
Ingresos pagos por capacidad	156.121	156.121	155.292	829	1%
Ingresos por imputación pérdidas	-	-	-	-	-
C. Ingresos Externos a Peajes					
Ingresos Ley Medidas Fiscales					
Ingresos por CO ₂					
D. Pagos Liquidación provisional n + 1		- 23.152	-	-	
E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)	486.276	463.124	542.495	- 56.219	-10%
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	77.351	77.351	78.112	- 761	-1%
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	491	491	574	- 83	-14%
Moratoria nuclear (0,454%)	1.740	1.740	1.736	4	0%
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	3	3	4	- 1	-25%
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas	75.117	75.117	75.798	- 681	-1%
Fondo de titulización	53.711	53.711	53.711	-	0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	6.822	6.822	7.503	- 681	-9%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	8.047	8.047	8.047	-	0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	6.537	6.537	6.537	-	0%
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	1.513.521	385.773	1.359.031	154.490	11%
Transporte	139.491	35.554	139.491	-	0%
Retribución del transporte	139.491	35.554	139.491	-	0%
Distribución y Gestión Comercial	420.242	107.113	420.262	- 20	0%
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	388.762	99.090	388.762	-	0%
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	26.755	6.819	26.775	- 20	0%
Gestión Comercial	4.725	1.204	4.725	-	0%
Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos	780.879	199.034	621.944	158.935	26%
Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos			635.833	n.a.	n.a.
Resto R. Especial (Real Decreto - Ley 9/2013)			- 13.889	n.a.	n.a.
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso	75.250	19.180	75.250	-	0%
Sistema de Interrumpibilidad	56.377	14.370	38.720	17.657	46%
Coste Pagos por Capacidad	41.282	10.522	63.364	- 22.082	-35%
H. Total Costes (H = F + G)	1.590.872	463.124	1.437.143	153.729	11%
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	- 1.104.596	-	- 894.648	- 209.948	23%

Fuente: CNMC

En el Cuadro 2 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores con menos de 100.000 clientes que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Cuadro 2. Cuadro detalle liquidación DT11 de la Ley 54/1997 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 1/2014 con costes reconocidos	Liq. 1/2014 con coeficiente de cobertura
Demanda en consumo (GWh)	698	698
A. Ingresos Peajes de Acceso	30.923	30.923
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	30.736	30.736
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	142	142
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	45	45
E. Total Ingresos	30.923	30.923
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	849	849
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	46	46
Moratoria nuclear (0,454%)	163	163
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	-	-
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	640	640
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	26.755	6.819
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	26.755	6.819
H. Total Costes (H = F + G)	27.604	7.668
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	3.319	23.255

Fuente: CNMC

En el Cuadro 3 se han incluido los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores y los relacionados con la función de los distribuidores de venta de energía a tarifas, todos los cuales se integran en las liquidaciones; se ha optado por esta solución para, de este modo, aislar los efectos que pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

Cuadro 3. Regularización de resultados de ejercicios anteriores a 2014

CONCEPTO	Liquidación nº 1 2014	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	-389	-27.905
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	-5.975	-487.603
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	403	201
Otros ingresos	0	0
Ingresos facturados por régimen especial		0
TOTAL INGRESOS BRUTOS	-5.961	-515.307
CUOTAS		-78.541
Compensación insulares y extrapeninsulares		-58.883
Operador del Sistema		-2.722
Operador del Mercado		-9
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		-1.054
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		-4.018
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		-476
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		-11.357
Cuota compensación por int.y reg.especial		-22
Costes transición a la competencia		0
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		0
TOTAL INGRESOS NETOS		-436.766
Coste energía en el mercado cons. a tarifa	-442	-21.215
Costes por compras/ventas OMIP/CESUR		0
Coste régimen especial		0
TOTAL COSTE ENERGIA	-442	-21.215
IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS		-415.551
Compensaciones DT11 RE		0
Diferencias		-415.551

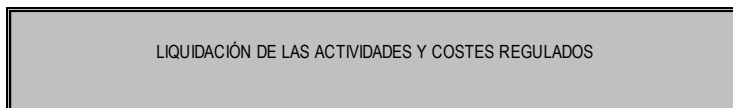
Fuente: CNMC

4. Análisis de la cobertura de los costes

Dado que en esta liquidación provisional nº 1 de 2014 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en lo referente a que si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación nº 1 de 2014.

El Coeficiente de Cobertura en esta liquidación provisional nº 1 se ha situado en un **25,49%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación (véase Cuadro 4).

Cuadro 4. Coeficiente de cobertura



Año 2014
Desde Enero
Hasta Enero
Nº 1

Formulario C

COEFICIENTE DE COBERTURA (CC) (EUROS)

INGRESOS Y COSTES NO AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA

INGRESOS

Ingresos Brutos a Tarifa	-27.905,08
Ingresos Brutos a Peajes	327.895.940,15
Ingresos Orden ITC/1659/2009	2.188.257,42
Ingresos por Incumplimiento del Bono Social	0,00
Ingresos Pagos por Capacidad	156.120.901,12
Ingresos del Tesoro	0,00
Cuotas a Tarifa	1.386,36
Cuotas a Peajes	-8.979.428,13
Pagos Liquidación provisional n + 1	-23.152.032,48

TOTAL INGRESOS (A)

454.047.119,36

COSTES NO AFECTADOS POR CC

Coste de la Energía Facturada a tarifa (anterior a	-21.214,70
Coste del Régimen Especial hasta	0,00
Correcciones de Medidas (anterior a 2014)	0,00
Déficit Segunda	8.046.890,00
Desajuste de ingresos temporal 2013	6.537.346,68
Fondo de Titulización del Déficit	53.711.035,07

TOTAL COSTES NO AFECTADOS POR CC

68.274.057,05

TOTAL INGRESOS MENOS COSTES NO AFECTADOS POR CC (A-B)

385.773.062,31

COSTES AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA

Transporte	139.490.833,34
Distribución y Gestión	420.241.666,99
Compensación Insular y	75.250.000,00
Prima del Régimen Especial	780.878.549,46
Demanda Interrumpibilidad	56.376.779,05
Costes Pagos por	41.282.211,86

TOTAL COSTES AFECTADOS POR CC (C)

1.513.520.040,70

COEFICIENTE DE COBERTURA ((A-B)/C)

0,254884674094953

Fuente: CNMC

Se indica que, dado que el Coeficiente de Cobertura se define como la relación entre los costes que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles y los que se deberían pagar con cargo a las liquidaciones provisionales, cuanto mayor sean los ingresos en cada liquidación mayor será el coeficiente de cobertura.

Los ingresos principales del sistema eléctrico son:

- Los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución.
- Los ingresos provenientes de los impuestos establecidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Respecto a los ingresos por peajes de acceso de un mes, sólo pueden considerarse definitivos cuando se hayan facturado ese mes y los dos meses siguientes. Según esto, la distribución de ingresos, sin tener en cuenta la estacionalidad, se venía distribuyendo de acuerdo con la secuencia siguiente:

Cuadro 5. Facturación del consumo eléctrico

	Mes m	Mes m+1	Mes m+2
Tarifas baja tensión	16%	69%	15%
Tarifas alta tensión	73%	27%	
Total facturación	28%	57%	15%

Fuente: CNMC

Por tanto, en la liquidación de enero históricamente, y sin tener en cuenta la estacionalidad, se dispone sólo de un 28% de los ingresos correspondientes a consumos del mes de enero; en la liquidación de febrero se dispone de un 85% acumulado de consumos del mes de enero y un 28 % de febrero; en la liquidación de marzo se dispone ya del 100 % de los consumos de enero, de un 85 % de los consumos de febrero y un 28% de marzo; y así sucesivamente tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Por otra parte, en los primeros meses del año no se producen ingresos del Tesoro por la mencionada Ley 15/2012 debido a los diferentes devengos del impuesto.

En conclusión, teniendo en cuenta que las empresas facturan los peajes de acceso con un decalaje respecto al consumo y que en los primeros meses del año no se producen ingresos por la mencionada Ley 15/2012, el coeficiente de cobertura en las primeras liquidaciones del año es bajo.

Cuadro 6. Liquidación de los ingresos asociados a los peajes de los consumidores eléctricos por mes de consumo (datos históricos)

Mes de consumo	Número liquidación provisional													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Enero	0,28	0,57	0,15											
Febrero		0,28	0,57	0,15										
Marzo			0,28	0,57	0,15									
Abril				0,28	0,57	0,15								
Mayo					0,28	0,57	0,15							
Junio						0,28	0,57	0,15						
Julio							0,28	0,57	0,15					
Agosto								0,28	0,57	0,15				
Septiembre									0,28	0,57	0,15			
Octubre										0,28	0,57	0,15		
Noviembre											0,28	0,57	0,15	
Diciembre												0,28	0,57	0,15
Total mensual	0,28/12	0,85/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	0,72/12	0,15/12
Total acumulado	0,28/12	1,13/12	2,13/12	3,13/12	4,13/12	5,13/12	6,13/12	7,13/12	8,13/12	9,13/12	10,13/12	11,13/12	11,85/12	12/12
=	2,33%	9,42%	17,75%	26,08%	34,42%	42,75%	51,08%	59,42%	67,75%	76,08%	84,42%	92,75%	98,75%	100,00%

5. Análisis de los desvíos

En el Cuadro 7 se muestra la previsión del desajuste para el ejercicio 2014, en términos anuales, y el desajuste que resulta de la Liquidación 1/2014. Se observa que, conforme a la previsión anual, los costes previstos para 2014 serán cubiertos en un 82% con cargo a los ingresos por peajes de acceso y el 18% con cargo a otros ingresos externos al sistema (recaudación derivada de tributos incluidos en la Ley 15/2012 e ingresos por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero). Sin embargo, en la Liquidación 1/2014 los ingresos por peajes de acceso representan el 23% de los costes liquidados, no habiéndose incorporado en las liquidaciones importe alguno procedente de los ingresos externos al sistema. Como consecuencia, el déficit registrado en la Liquidación 1/2014, antes de aplicar el coeficiente de cobertura, asciende a 1.104,6 M€. El desajuste registrado en la liquidación 1/2014 se explica, por una parte, por la insuficiencia de los ingresos por peajes de acceso (en 848,3 M€) para cubrir el 82% de los costes previstos y, por otra parte, por la falta de ingresos externos a los peajes para financiar el 18% de los costes regulados (256,3 M€).

Cuadro 7. Desajuste de la previsión anual y desajustes de la Liquidación provisional 1/2014

	Previsión anual 2014 Orden IET/107/2014	Liquidación 1/2014
Costes regulados (miles €) (A)	18.202.874	1.435.167
Costes de acceso	18.975.958	1.549.590
Otros costes regulados (1)	- 773.084	- 114.423
Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)	14.960.572	330.571
% sobre costes regulados	82%	23%
Otros ingresos (miles €) (C)	3.250.720	-
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.906.920	-
Ingresos subastas CO2	343.800	-
% otros ingresos sobre costes regulados	18%	0%
Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)	8.418	- 1.104.596
% sobre los costes regulados	0%	18%

Fuente: CNMC (Liquidación 1/2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad, la revisión de la retribución del transporte correspondiente a los ejercicios 2009-2011 el impacto del RDL 9/2013 sobre las primas del RE correspondientes al ejercicio 2013, la previsión del impacto de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2009-2011 y regularización de ejercicios anteriores a 2014.

Como se ha comentado anteriormente, en el Cuadro 1 se compara la liquidación provisional 1/2014 con la previsión mensual correspondiente a la Orden IET/107/2014.

Se observa que, las mayores diferencias entre las partidas previstas en la Orden IET/107/2014 para el ejercicio (periodificadas conforme con el histórico de liquidaciones) y las registradas en la Liquidación 1/2014, se producen, fundamentalmente, en los ingresos por peajes de acceso, en el coste derivado de la retribución específica de instalaciones de producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos, coste del sistema de interrumpibilidad y el coste de los pagos de capacidad .

En los epígrafes siguientes, se analizan los desvíos mostrados anteriormente respecto de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014. A efectos de realizar el seguimiento de cada una de esa partidas, y para detectar posibles desvíos significativos respecto a la previsión inicial con mayor grado de precisión, en el presente informe se ha definido un

rango de variación² (máximo, mínimo y promedio) para cada uno de los conceptos analizados.

6. Previsión de demanda

6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)

La demanda nacional en b.c. prevista para el cierre del ejercicio 2013 y 2014 según la memoria que acompaña a la Orden IET/107/2014 asciende a 259.532 GWh en ambos ejercicios. Se indica que, de acuerdo con la memoria que acompañó a la propuesta de Orden, la demanda prevista para el cierre de 2013 se corresponde con la de la CNMC, mientras que la demanda en b.c. prevista para 2014 permanece constante.

De acuerdo con la información disponible a 17 de marzo, la demanda nacional en b.c. del ejercicio 2013 asciende a 260.916 GWh, cifra que supera en 1.384 GWh a la prevista para el cierre de 2013 (véase Cuadro 8).

Cuadro 8. Demanda en b.c. desagregada por subsistema prevista para el cierre del ejercicio 2014 y real

	Previsión cierre 2013		Real 2013		%variación (B) sobre (A)
	GWh (A)	% variación 13 sobre 12	GWh (B)	% variación 13 sobre 12	
Peninsular	244.820	-2,8%	246.206	-2,2%	0,6%
Extrapesininsular	14.712	-2,8%	14.709	-2,8%	0,0%
Baleares	5.672	-2,5%	5.674	-2,5%	0,0%
Canarias	8.641	-2,8%	8.624	-3,0%	-0,2%
Ceuta	196	-7,6%	202	-4,8%	3,0%
Melilla	203	-6,6%	210	-3,5%	3,4%
Demanda nacional	259.532	-2,8%	260.916	-2,3%	0,5%

Fuente: Memoria que acompaña a la Orden y REE

Por subsistemas, la demanda en b.c. registrada en 2013 ha resultado superior a la demanda prevista para el cierre de 2013 en todos los subsistemas, con la excepción de Canarias que cuya demanda en b.c. es un 0,2% inferior a la prevista para el cierre.

Como consecuencia de considerar el cierre real de 2013, y manteniendo la previsión para 2014 de demanda nacional en b.c. (259.532 GWh) incluida en la

² El rango de variación para cada una de las partidas analizadas se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo y mínimo de la relación entre el importe liquidado en la Liquidación objeto de seguimiento y la liquidación 14 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

Memoria, la tasa de variación prevista para el 2014 supondría una contracción del 0,5% respecto a la demanda real registrada en 2013 (véase Cuadro 9).

Cuadro 9. Demanda en b.c. desagregada por subsistema prevista para el cierre del ejercicio 2014 y demanda en b.c. registrada en 2013

	Real 2013		Previsión 2014	
	GWh	% variación 13 sobre 12	GWh	% variación 14 sobre 13
Peninsular	246.206	-2,2%	244.820	-0,6%
Extrapeeninsular	14.709	-2,8%	14.712	0,0%
Baleares	5.674	-2,5%	5.672	0,0%
Canarias	8.624	-3,0%	8.641	0,2%
Ceuta	202	-4,8%	196	-3,0%
Melilla	210	-3,5%	203	-3,3%
Demanda nacional	260.916	-2,3%	259.532	-0,5%

Fuente: Memoria que acompaña a la Orden y REE

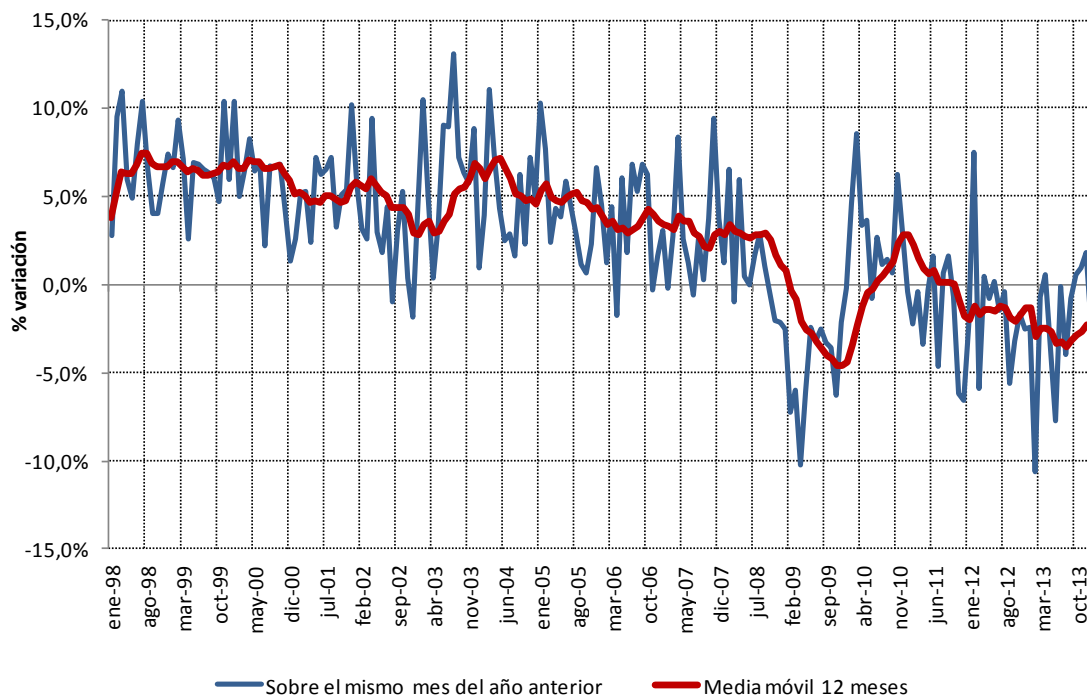
Esta reducción de la demanda es inferior a la tasa de variación anual (véanse Cuadro 10 y Gráfico 1).

Cuadro 10. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c.

Mes	GWh			% Variación s/mismo mes año anterior		% Variación s/acumulado anual		% Variación s/últimos 12 meses	
	2012	2013	2014	13 s/ 12	14 s/ 13	13 s/ 12	14 s/ 13	13 s/ 12	14 s/ 13
	Enero	24.363	23.767	23.178	-2,45	-2,48	-2,45	-2,48	-1,37
Febrero	24.240	21.666	21.363	-10,62	-1,40	-6,52	-1,96	-2,93	-1,44
Marzo	22.545	22.382		-0,72		-4,69		-2,49	
Abril	20.461	20.571		0,54		-3,52		-2,47	
Mayo	21.389	20.621		-3,59		-3,53		-2,70	
Junio	22.043	20.340		-7,73		-4,22		-3,34	
Julio	23.070	23.045		-0,11		-3,62		-3,23	
Agosto	22.956	22.047		-3,96		-3,66		-3,53	
Septiembre	21.110	20.941		-0,80		-3,36		-3,14	
Octubre	20.906	21.017		0,53		-3,00		-2,84	
Noviembre	21.394	21.598		0,95		-2,65		-2,64	
Diciembre	22.514	22.921		1,81		-2,28		-2,28	
Anual	266.991	260.916	44.541						

Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2014 Balance de Energía

Gráfico 1. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c. Tasas de variación (%). Enero de 1998-febrero de 2014



Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2014 Balance de Energía

Adicionalmente, cabe señalar que, de acuerdo con la última información disponible publicada por REE, la tasa de variación anual de los últimos doce meses de la demanda en b.c. del sistema peninsular en febrero de 2014 registró una caída del 1,40%, la del Sistema Balear del 2,01%, la del Sistema Canario del 2,15%, la del Sistema Ceutí el 1,49% u la del Sistema Melillense el 1,17%.

Según la información publicada en la web de REE sobre previsiones mensuales del Operador del Sistema (disponible en <http://www.esios.ree.es/web-publica/>) la demanda en b.c. del sistema peninsular prevista para 2014 ascendería a 249.009 GWh, cifra 4.189 GWh superior (1,7%) a la prevista para el ejercicio 2014 en la Orden IET/107/2014 (244.820 GWh) (véase Cuadro 11).

Cuadro 11. Previsión mensual del Sistema de Información del Operador del Sistema (esios) para 2014 de la demanda en b.c. peninsular

Mes	GWh	2014	
		% Variación s/mismo mes año anterior	% Variación s/últimos 12 meses
Enero	21.984	-2,52	-2,25
Febrero	20.281	-1,31	-1,40
Marzo	21.158	-0,25	-1,37
Abril	19.154	-1,50	-1,53
Mayo	19.508	0,34	-1,21
Junio	19.787	3,37	-0,31
Julio	21.747	0,51	-0,26
Agosto	21.118	2,49	0,29
Septiembre	20.638	4,93	0,74
Octubre	20.275	2,55	0,90
Noviembre	20.601	0,70	0,88
Diciembre	22.758	4,76	1,14
Anual	249.009		1,14

Fuente: REE, esios

Nota: previsión mensual sombreada en naranja.

6.2. Previsión de la demanda en consumo

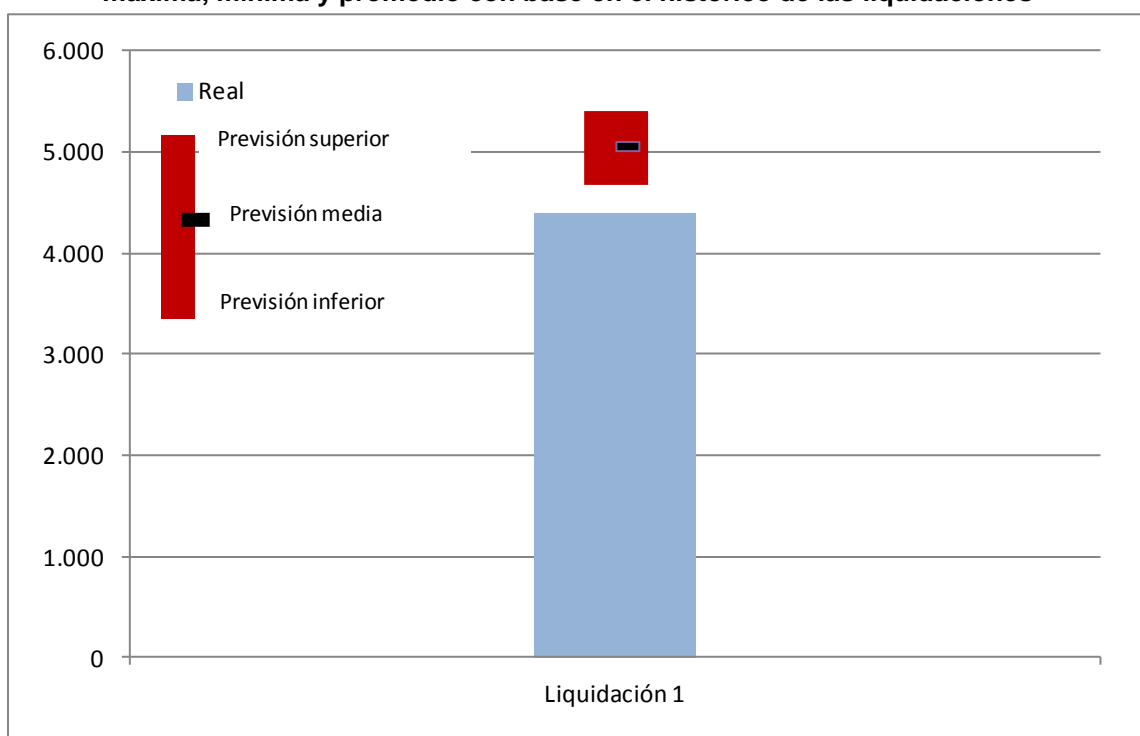
La demanda en consumo registrada en la Liquidación provisional 1/2014 asciende a 4.398 GWh, cifra que se encontraría por debajo del umbral mínimo previsto³ para dicho mes respecto a la previsión anual, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones.

Cabe señalar que, la demanda en consumo declarada en la liquidación 1/2014 representaría el 1,9% de la demanda prevista para el ejercicio 2014, valor inferior al mínimo registrado en el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2009 a 2014 (2,0%). Esta caída del consumo declarado en la liquidación 1/2014 podría deberse al retraso en las facturaciones de los consumos de enero de 2014, justificado por el retraso en la publicación de los peajes aplicables en 2014, a efectos de evitar refacturaciones en los consumidores domésticos. En este sentido cabe señalar que, el consumo facturado en enero de 2014 de los clientes acogidos al peaje 2.0 A (clientes conectados en baja

³ El rango de variación se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo, mínimo y promedio de la relación entre la demanda liquidada en Liquidación 1 y la liquidación 14 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

tensión con potencia contratada inferior a 15 kW) se redujo un 31,7% respecto del consumo de enero de 2013 facturado en enero de 2013.

Gráfico 2. Comparación de la demanda en consumo (GWh) registrada en la liquidación 1/2014 respecto de la demanda anual prevista. Intervalo de variación de la demanda máxima, mínima y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

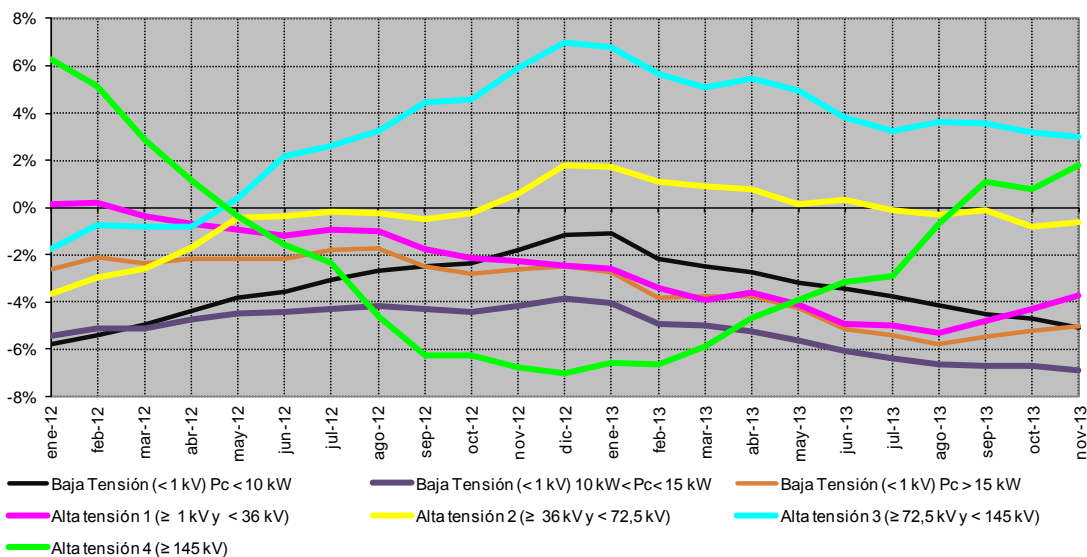
La información disponible en la Liquidación 1/2014 no es significativa para valorar la evolución de la demanda en consumo por grupo de peajes de acceso. Al respecto cabe señalar que, existe un decalaje de dos meses entre el momento del consumo y su facturación, por ello en la Liquidación 1 (consumo facturado entre el 1 y el 31 de enero) se dispone de la totalidad del consumo registrado hasta noviembre del año anterior. No obstante, a título informativo en el Cuadro 12 y el Gráfico 3 se muestra la evolución de la demanda en consumo desagregado por nivel de tensión hasta noviembre de 2013, último mes con información completa.

Cuadro 12. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión

Año		Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1 (≥ 1 kV y < 36 kV)	Alta tensión 2 (≥ 36 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (≥ 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (≥ 145 kV)	TOTAL
		Pc ≤ 10 kW	10 < Pc ≤ 15 kW	Pc > 15 kW					
2012	diciembre	-1,2%	-3,9%	-2,5%	-2,4%	1,8%	7,0%	-7,0%	-2,0%
2013	enero	-1,1%	-4,0%	-2,7%	-2,6%	1,8%	6,8%	-6,6%	-2,0%
	febrero	-2,2%	-4,9%	-3,8%	-3,4%	1,1%	5,6%	-6,7%	-2,9%
	marzo	-2,5%	-5,0%	-3,8%	-3,9%	0,9%	5,1%	-5,9%	-3,1%
	abril	-2,8%	-5,2%	-3,8%	-3,6%	0,8%	5,5%	-4,7%	-2,9%
	mayo	-3,2%	-5,7%	-4,3%	-4,1%	0,1%	5,0%	-3,9%	-3,3%
	junio	-3,5%	-6,1%	-5,2%	-5,0%	0,3%	3,8%	-3,2%	-3,7%
	julio	-3,7%	-6,4%	-5,4%	-5,0%	-0,1%	3,2%	-2,9%	-3,9%
	agosto	-4,2%	-6,6%	-5,8%	-5,3%	-0,3%	3,6%	-0,7%	-4,0%
	septiembre	-4,5%	-6,7%	-5,5%	-4,8%	-0,1%	3,6%	1,1%	-3,7%
	octubre	-4,7%	-6,7%	-5,2%	-4,3%	-0,8%	3,2%	0,8%	-3,6%
	noviembre	-5,1%	-6,9%	-5,0%	-3,7%	-0,6%	3,0%	1,8%	-3,5%

Fuente: CNMC

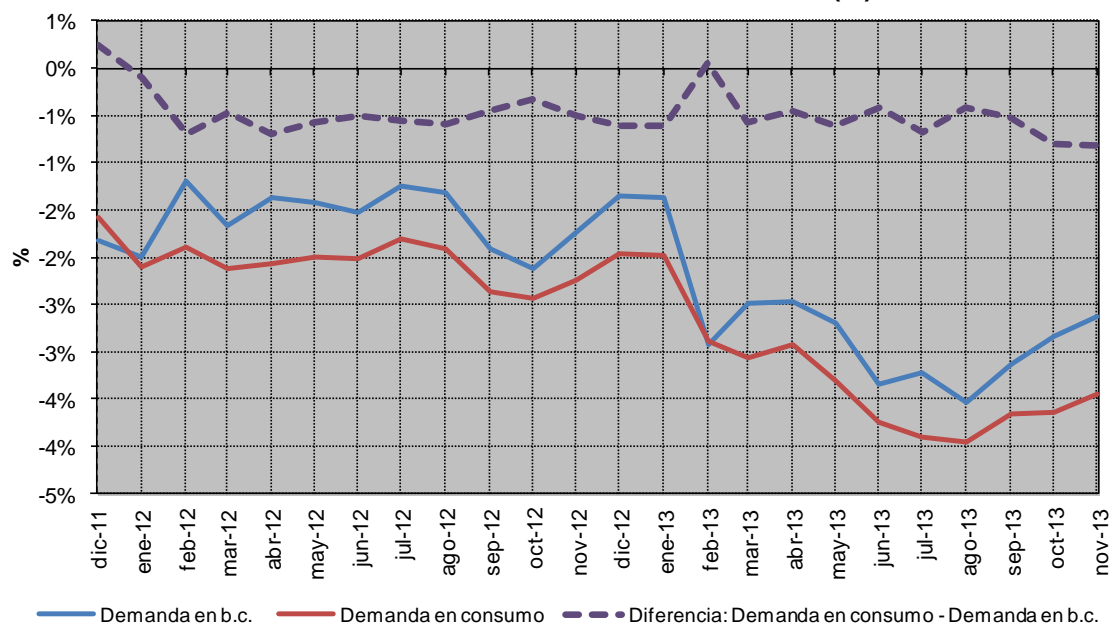
Gráfico 3. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión. Tasa de variación anual media de 12 meses.



Fuente: CNMC

Cabe señalar que, como se observa en el gráfico siguiente, en todo el periodo analizado, con la excepción del mes de febrero de 2013, la demanda en consumo registra una tendencia de caída (medida a partir de la evolución de las tasas de variación anual de los últimos 12 meses) más pronunciada que la demanda en barras de central. Adicionalmente se observa que en noviembre 2013 el diferencial se ha incrementado respecto a meses anteriores.

Gráfico 4. Evolución mensual de la demanda nacional en barras de central y en consumo. Tasa de variación anual media de 12 meses (%).



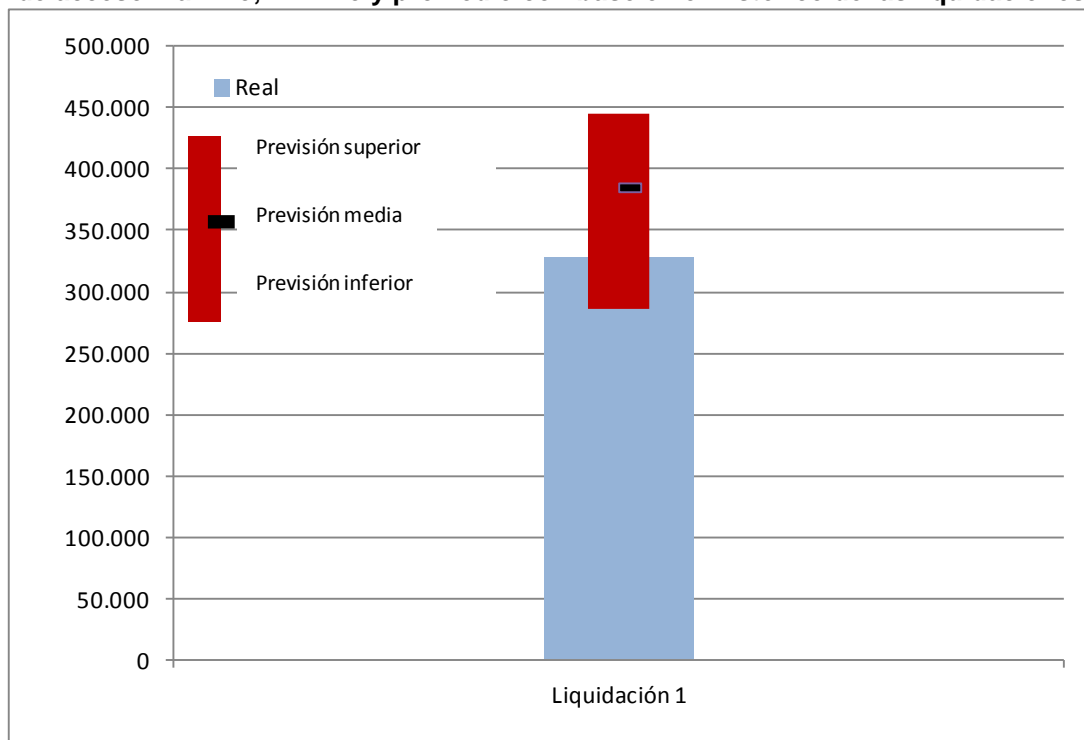
Fuente: CNMC

7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.

7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores

Los ingresos por peajes de acceso de consumidores registrados en la Liquidación 1/2014 ascendieron a 327,8 M€, cifra un 15% inferior al valor promedio registrado en la Liquidación 1 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 5).

Gráfico 5. Comparación de los ingresos por peajes de acceso (miles €) registrados en la liquidación 1/2014 respecto de la previsión anual. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

La información disponible en la Liquidación 1/2014 no es significativa para valorar los ingresos de peajes de acceso a consumidores desagregados por grupo tarifario, debido a que sólo se factura en torno al 2,3% del consumo. Del mismo modo que se indicó respecto de la demanda en consumo, los ingresos por peajes de acceso declarados en la liquidación 1/2014 representan, aproximadamente, el 2,2% de los ingresos de la liquidación provisional 14.

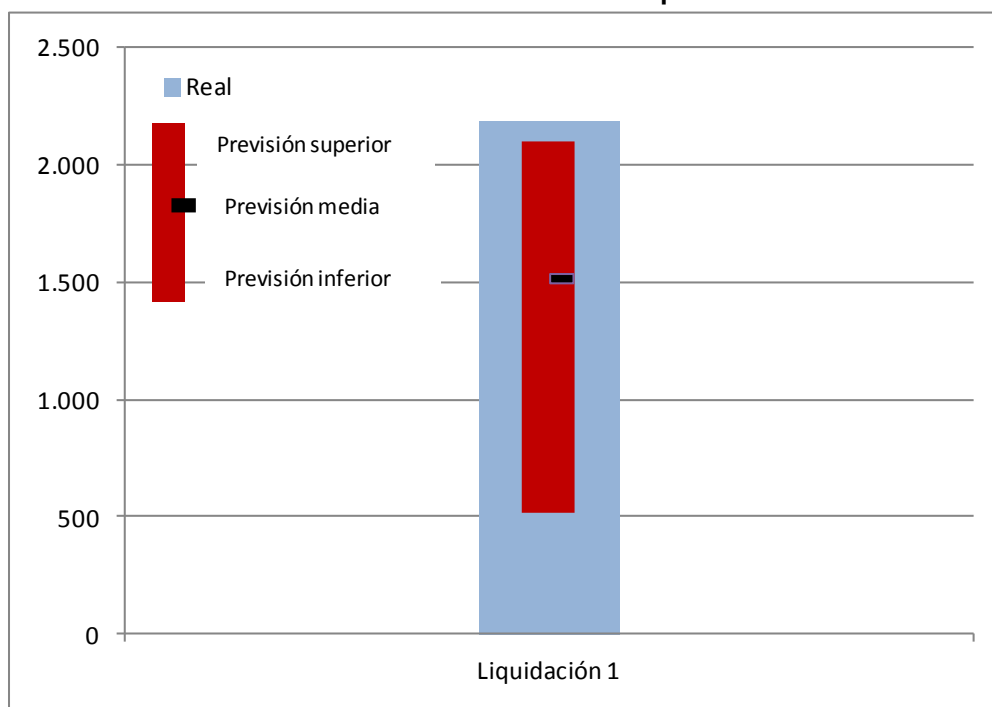
7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores

Los peajes de los generadores comenzaron a ser declarados en la Liquidación 2/2012. Por tanto, no se dispone de información histórica para calcular los rangos de variación de los ingresos previstos por este concepto para la primera liquidación del ejercicio 2014. No obstante, los ingresos declarados en la Liquidación 1/2014 por este concepto ascienden a 603 miles de €, cifra superior en 98 miles de € a los ingresos por peajes de los generadores registrados en la Liquidación 1/2013.

7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009

En la liquidación 1/2014 se han declarado 2.188 miles de € en concepto de ingresos derivados de la aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009, importe que estaría por encima del valor máximo definido, teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013⁴.

Gráfico 6. Comparación de los ingresos (miles €) por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009 registrados en la liquidación 1/2014 respecto de los ingresos previstos por este concepto. Intervalo de variación de los ingresos por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009 máximo, mínimo y promedio de la Liquidación 1 con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012

En la Liquidación provisional 1/2014 no se han registrado ingresos por aplicación de la Ley 15/2012.

⁴ Los ingresos procedentes de la aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009 se registran prácticamente en su totalidad (99,7%) en las primeras 12 liquidaciones de cada ejercicio.

8. Previsión de costes

En el presente epígrafe se analizan aquellas partidas de coste que han presentado mayores desvíos en la previsión de la liquidación 1/2014: retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, el coste del servicio de interrumpibilidad y los pagos por capacidad.

Adicionalmente, si bien no se produce un desvío entre el coste de la compensación extrapeninsular, en la medida en que se incorpora en la correspondiente liquidación la doceava parte del coste previsto, se realiza un seguimiento de su evolución, a efectos de detectar posibles desvíos respecto del importe total considerado en la Orden IET/107/2014.

Cabe señalar que los importes de la retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, el coste del servicio de interrumpibilidad y el coste de la compensación extrapeninsular dependen de la evolución del precio del mercado. Al respecto se indica que en la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que revisan los peajes para 2014 no se aportó información sobre los precios implícitos en las distintas partidas de coste. No obstante, las partidas incluidas en la Orden IET/107/2014 son similares a las revistas por la CNMC para 2014⁵, por lo que en el epígrafe 8.1 se compara la previsión de la CNMC del precio del mercado, en términos anuales, con el precio finalmente registrado en el mercado.

8.1. Evolución de la previsión del precio del mercado mayorista

El precio medio aritmético del mercado diario previsto para el ejercicio 2014, obtenido considerando el precio registrado en el mercado de contado para los meses de enero y febrero (en sombreado) y la media, durante el mes de febrero de 2014, de las cotizaciones de los contratos a plazo indicados⁶, ponderadas por el número de horas de cada contrato, asciende a 40,58 €/MWh, inferior en 7,93 €/MWh al previsto por la CNMC para el ejercicio 2014 (véase Cuadro 13).

⁵ Véase el Anexo del “Informe sobre la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica” disponible en:

<http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Informes/anexos%20peajes%20electricidad%20%202014.pdf>

⁶ Para el contrato con vencimiento el mes de marzo se ha considerado la media ponderada por el número de días del precio medio del mercado de contado (con datos hasta el 20 de marzo), así como la última cotización disponible para los contratos de resto de mes (a fecha 19 de marzo).

Cuadro 13. Actualización de la previsión del precio medio aritmético del mercado diario para 2014 con datos de contado de enero y febrero y cotizaciones de contratos a plazo durante el mes de febrero.

	Cotización media en feb-14 (€/MWh)	Previsión CNMC anual (€/MWh)
ene-14	33,62	
feb-14	17,12	
mar-14	25,71	
abr-14	29,54	
may-14	38,15	
jun-14	46,42	
Q3-14	50,87	
Q4-14	47,28	
Anual	40,58	

Fuente: CNMC, OMIE y OMIP

8.2. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos

La retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos (en adelante Retribución renovables) registrada en la Liquidación provisional 1/2014⁷ asciende a 780,9 M€, cifra un 26% superior al importe previsto en la Orden IET/107/2014 según la Memoria de la Orden IET/107/2014. Esta diferencia está motivada por diversos factores.

En primer lugar, la previsión del ejercicio incluida en la Orden IET/107/2014 tiene en cuenta el cambio del esquema retributivo de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, mientras que, conforme se establece en la Ley 24/2013, en tanto no se realizan los desarrollos reglamentarios correspondientes, se aplica el esquema retributivo vigente.

En segundo lugar, la diferencia podría estar motivada por la diferencia entre la previsión de generación por tecnología y su correspondiente prima y la registrada realmente en el mercado. Al respecto, cabe señalar que en la

⁷ Se indica que si bien las primas del anteriormente denominado régimen especial se liquidan en 12 Liquidaciones en lugar de 14, no obstante, en este ejercicio, a diferencia de ejercicios anteriores, se registran cambios en las liquidaciones 13 y 14 como consecuencia de la modificación del sistema de liquidaciones a partir de 2014 y la modificación de la Disposición adicional vigésimo primera de la Ley 54/1997, en la redacción dada por la Ley 24/2013.

Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes para el ejercicio 2014 no se aportó información sobre la previsión de producción y de prima equivalente por tecnología, por lo que no es posible identificar, en su caso, el desvío debido a una diferencia de previsión.

No obstante, como se indicó en el “Informe sobre la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica”, la previsión incluida en la propuesta de Orden está en línea con uno de los escenarios planteados por la CNMC en el Anexo IV del citado informe. En particular, el escenario que resultaba de minorar en 1.500 M€ la retribución de renovables calculada con el esquema retributivo vigente (véase Cuadro 14).

Cuadro 14. Previsión CNMC para 2014 de la retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, según el esquema retributivo vigente.

TECNOLOGIA	Potencia a 31/12/2014 (MW)	Energía liquidada 2014 (GWh)	Horas de utilización 2014	Prima equivalente unitaria 2014 (c€/kWh)	Prima equivalente total 2014 (M€)
TOTAL COGENERACIÓN	6.033	26.485	4.390	6,43	1.702
TOTAL SOLAR FV	4.641	7.532	1.623	37,46	2.822
TOTAL SOLAR TE	2.300	5.886	2.559	24,48	1.441
TOTAL EÓLICA	22.900	49.705	2.171	3,67	1.823
HIDRÁULICA	2.034	4.487	2.206	3,66	164
BIOMASA	847	4.281	5.054	6,60	283
RESIDUOS	594	2.919	4.914	2,79	81
TRAT.RESIDUOS	633	4.271	6.744	9,75	416
Total	39.983	105.564	2.640	8,27	8.732

Fuente: CNMC

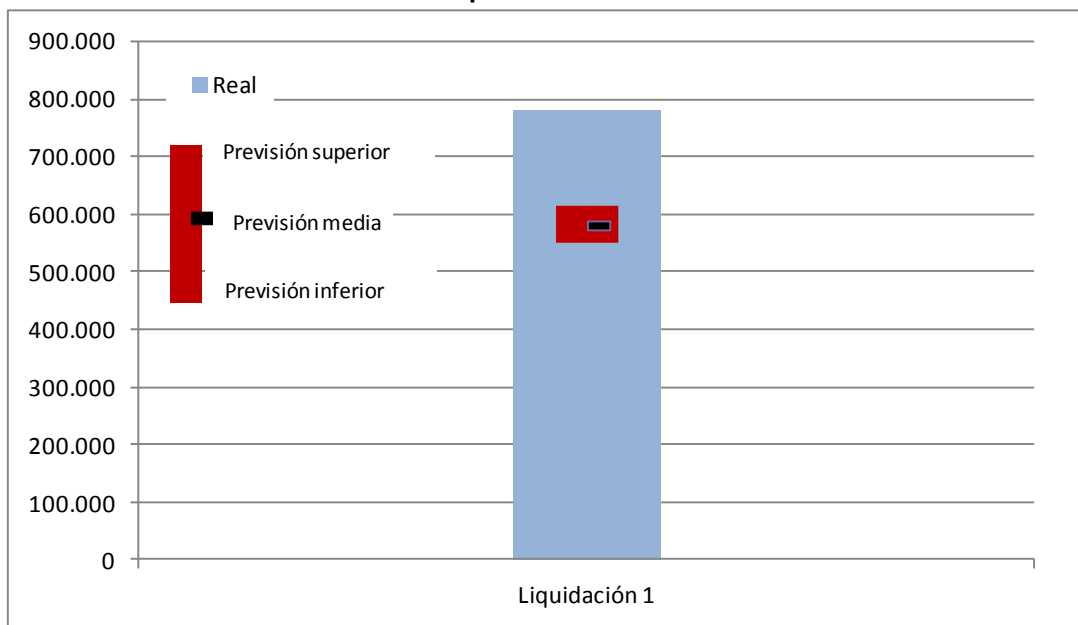
A efectos ilustrativos, a continuación se compara la previsión de retribución de renovables de la CNMC, periodificada teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones⁸, con el importe registrado en la Liquidación 1/2014.

Como se observa en el Gráfico 7, la retribución de las instalaciones renovables registrada en la Liquidación provisional 1/2014 se encontraría por encima del tramo superior previsto para esta liquidación según datos históricos de la Liquidación 1 respecto de la Liquidación 12⁹.

⁸ Para cada una de las tecnologías, se ha desagregado la previsión anual por meses teniendo en cuenta el promedio de la prima liquidada por tecnología en cada una de las liquidaciones respecto a la liquidación 12 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

⁹ Se indica que, dada la escasa relevancia del aumento de las primas del régimen especial en la Liquidación 13/2013, se ha incluido en la Liquidación 12/2013, a efectos de cálculo de los intervalos de variación.

Gráfico 7. Comparación de la prima del régimen especial (miles €) registrada en la liquidación 1/2014 respecto de previsión de la CNMC. Intervalo de variación de la prima máxima, mínima y promedio de la Liquidación 1 con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

En el Cuadro 15 se compara la energía generada por tecnología y prima equivalente registrada en la liquidación 1/2014 con la previsión de liquidación de la CNMC. Se observa que, tanto la energía, como la prima equivalente prevista para el mes de enero son inferiores a las registradas en la Liquidación 1/2014, debido, fundamentalmente, a la elevada eolicidad del mes de enero de 2014 y a un precio de mercado en enero de 2014 (33,62 €/MWh) inferior al considerado en las previsiones de la CNMC (48,51 €/MWh).

Cuadro 15. Comparación de la previsión Liquidación 1/2014 de primas del régimen especial, excluidas liquidaciones de producción correspondientes a ejercicios anteriores, con la previsión de la CNMC para enero de 2014.

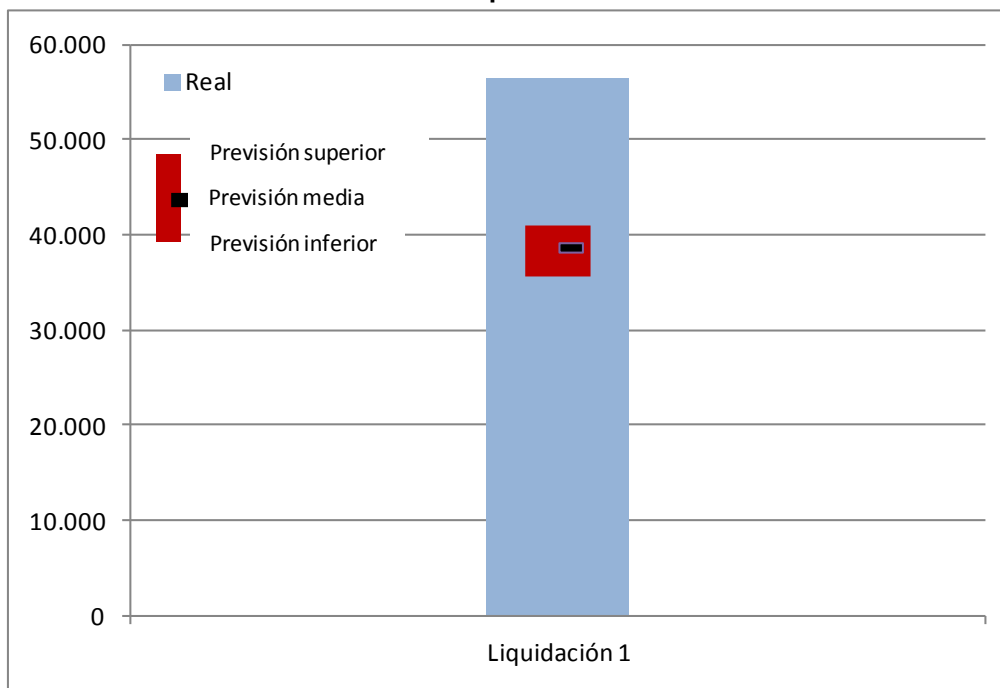
Tecnología	Liquidación 1/2014 (A)			Previsión CNMC de Liquidación 1/2014 (B)			Diferencia (A) - (B)		
	Energía primada (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)	Energía primada (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)	Energía primada (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)
COGENERACIÓN	2.075	151,9	73,2	2.342	147,1	62,8	- 267,09	4,86	10,43
SOLAR FV	374	146,2	391,0	454	175,6	386,4	- 80,47	- 29,37	4,60
SOLAR TE	80	20,3	253,5	148	36,5	246,6	- 67,93	- 16,20	6,93
EÓLICA	6.538	338,8	51,8	4.790	173,8	36,3	1.748,40	165,01	15,53
HIDRÁULICA	764	36,5	47,7	453	16,4	36,2	311,19	20,08	11,55
BIOMASA	389	33,8	87,0	349	23,2	66,4	39,91	10,65	20,58
RESIDUOS	248	8,2	33,0	272	7,3	26,9	- 24,45	0,85	6,08
TRAT.RESIDUOS	386	45,0	116,6	372	35,6	95,7	13,90	9,38	20,86
OTRAS TECNOLOGÍAS	-	0,0	-	-	-	-	-	0,00	-
TOTAL	10.853	780,8	71,9	9.181	615,5	67,0	1.672,47	165,27	4,90

Fuente: CNMC, Liquidación de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad

Como se observa en el Gráfico 8, teniendo en cuenta el histórico de la liquidación 1, el coste del servicio de interrumpibilidad registrado en la Liquidación 1/2014 se encontraría por encima del límite superior. Esta Comisión no dispone de información que permita analizar la causa de este desvío, por ser el Operador del Sistema el responsable de la liquidación de los servicios prestados por los clientes acogidos al servicio de interrumpibilidad.

Gráfico 8. Comparación del coste del servicio de interrumpibilidad (miles €) registrado en la liquidación 1 respecto del coste máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones

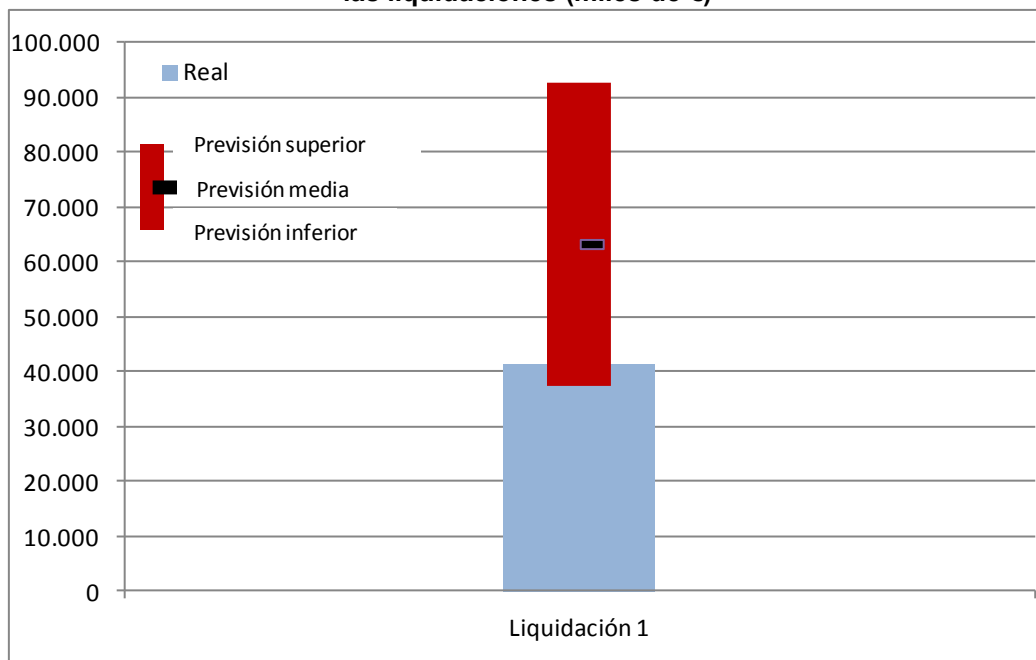


Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2014 y 2014) y escándalo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

8.4. Coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro

El coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en la liquidación provisional 1/2014 asciende a 41,3M€, cifra que inferior en 22,1 M€ al valor promedio previsto para la Liquidación 1/2014, teniendo en cuenta la relación entre la liquidación 1 y la liquidación 12 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 9).

Gráfico 9. Comparación del coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en las liquidación provisional 1/2014 respecto de la previsión de liquidación. Intervalo de variación del saldo de pagos por capacidad máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2014 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Cabe señalar que el desvío respecto de la previsión inicial se justifica porque el escaso hueco térmico para la programación del mecanismo de restricciones por garantía de suministro (RGS). Para mayor información, en el Cuadro 16 se muestra la desagregación del saldo de los pagos por capacidad según el Informe de liquidación del Operador del Sistema peninsular del mes de enero de 2014.

Cuadro 16. Evolución del saldo de los pagos por capacidad

	Financiación (Ingresos por pagos de la demanda s/normativa vigente) €	Pagos por Incentivo a la Inversión €	Saldo restricciones garantía de suministro €	Servicio Disponibilidad €	Saldo €
feb-13	137.749.427	48.559.049	3.629.542	14.212.682	71.348.154
mar-13	117.601.618	53.974.868	618.536	15.744.654	47.263.561
abr-13	103.463.375	52.131.043	1.190.752	15.236.762	34.904.818
may-13	102.641.748	53.171.407	10.924.378	15.735.469	22.810.494
jun-13	116.274.983	51.413.231	25.967.458	15.236.762	23.657.532
jul-13	157.309.412	35.577.299	51.978.233	15.779.258	53.974.622
ago-13	96.279.929	22.672.217	35.798.849	15.779.258	22.029.605
sep-13	105.013.971	21.646.700	39.435.717	15.270.250	28.661.303
oct-13	105.207.579	22.357.333	27.895.749	15.770.074	39.184.423
nov-13	110.906.002	21.636.129	8.450.050	15.270.250	65.549.573
dic-13	150.120.898	22.280.394	-6.165.077	15.486.404	118.519.176
ene-14	156.120.901	22.357.333	3.495.151	15.429.728	114.838.689

Fuente: REE, Informe Liquidación del Operador del Sistema Peninsular.

8.5. Compensación extrapeninsular

En el Cuadro 17 presenta el resultado de la producción de energía eléctrica térmica en los Sistemas Eléctricos No Peninsulares (SENP) correspondiente a la producción del mes de enero de 2014. Se indica que el cuadro resume la información de producción horaria de las unidades de producción, recibida por parte de REE.

La producción térmica en el conjunto de los SENP alcanzó 1.014 GWh en el mes de enero de 2014, lo que corresponde con un coste total provisional de 209.525.347,71 euros. De esta cantidad, 149.029.590,60 euros corresponde a la compensación extrapeninsular (véase Cuadro 17).

Cuadro 17. Detalle sobre la producción y costes reconocidos y su reparto por cada SENP correspondientes a enero de 2014

SENP	Producción medida (MWh)	Coste total reconocido (€)	Importe coste variable (€)	Importe garantía de potencia (€)	Liquidación de REE (€)	Compensación extrapeninsular (€)
Baleares	304.045,75	47.507.701,68	25.336.753,78	22.170.947,90	20.030.325,91	27.477.375,77
Canarias (UNELCO)	673.407,27	150.317.463,15	125.228.294,62	25.089.168,53	38.554.634,08	111.762.829,07
Canarias (COTESA)	809,01	64.171,25	64.171,25	-	17.219,54	46.951,71
Ceuta	18.805,81	6.136.126,23	3.879.251,17	2.256.875,06	969.091,02	5.167.035,21
Melilla	17.134,66	5.499.885,40	3.736.906,97	1.762.978,43	924.486,56	4.575.398,84
Total	1.014.202,50	209.525.347,71	158.245.377,79	51.279.969,92	60.495.757,11	149.029.590,60

Fuente: Operador del Sistema

